



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0184

DESIGNA NUEVA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "PECEZUELOS", DE LA COMUNA DE CALDERA 846-26-LP15

Copiapó, 15 MAY 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/907, de 30/12/2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta N° 015/204 del 29/03/2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015/00016 de 16 de enero de 2017 que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama, a doña Maritza Williamson Berenguela, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0166 de fecha 15 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral".

3. Que, mediante Resolución N° 015/0352 de fecha 01 de septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-26 LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera"

4. Que con fecha 28 de agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/ 00244 de fecha 28 de agosto de 2015, que fue modificado posteriormente con fecha 31 de diciembre de 2015 y 08 de agosto de 2016.

R



5. Que posteriormente, con fecha 02 de septiembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Directora Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

7. Que, dicha comisión de recepción fue designada a través de Resolución Exenta N° 015 0180 de 05 de mayo de 2017.

8. Que, por motivos de producto de frente de mal tiempo y lluvias intensas caídas en la Región el día viernes 12 de mayo de 2017, se declaró situación de calamidad pública lo que derivó en la suspensión de la visita de la comisión revisora fijada para el día 15 de mayo de 2015 a las 10.00 hrs, debiendo asimismo modificar la conformación de la antedicha comisión.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como nuevos integrantes de la Comisión de Recepción de la obra " Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. **Maritza Williamson Berenguela**, Directora Regional Subrogante, C.I. 9.516.482-k
2. **Luis Daza Fuenzalida**, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional, C.I. 13.010.610-2
3. **Marcela O'Brien Flanega**, Profesional de Sección de Cobertura e Infraestructura. C.I. 10.589.761-8

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MWB/RAA/ACO/aco

DISTRIBUCION:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo